

Acuerdo entre el Ministerio y el Consejo General

LA ABOGACIA IMPULSA UNA NUEVA REGULACION DE LA JUSTICIA GRATUITA

La futura Ley reorganizará el Turno de Oficio y la asistencia al detenido.

El pasado 13 de febrero, el ministro de Justicia, Enrique Múgica y el presidente del Consejo General de la Abogacía, Antonio Pedrol Rius, así como el presidente del Consejo General de Colegios de Procuradores, José Granados, suscribieron el protocolo oficial de los acuerdos alcanzados sobre justicia gratuita y Turno de Oficio.

El compromiso final alcanzado es fruto de varios meses de trabajo conjunto entre una representación del Ministerio de Justicia y otra del Consejo General de la Abogacía Española, cuya finalidad ha sido dar una solución adecuada a la problemática del servicio de justicia gratuita, al que tienen derecho todas aquellas personas carentes de suficientes recursos para litigar.

En este protocolo han quedado sentadas las bases para



una reorganización de los servicios del Turno de Oficio y de la asistencia letrada al detenido, para los que se establece una remuneración basada en la

retribución individualizada y específica de cada caso.

Como punto destacado del protocolo firmado, figura la regulación del reconocimiento de

beneficio de ayuda legal por una comisión no judicial, sometido, en su caso, a revisión jurisdiccional.

(Página 2)

REFORMA DEL REGLAMENTO PENITENCIARIO

La reforma del Reglamento Penitenciario aparece como una de las soluciones viables para solucionar los problemas planteados en el ámbito de la comunicación entre los abogados y sus defendidos. Una comisión mixta formada por Instituciones Penitenciarias y el Colegio de Abogados trabajará conjuntamente en este sentido, tras el acuerdo alcanzado en la entrevista mantenida por la Junta de Gobierno con el director general de Instituciones Penitenciarias.

(Página 11)

ANTEPROYECTO DE LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL

El Consejo General de la Abogacía Española ha emitido informe al anteproyecto de Ley de Procedimiento Laboral. En el informe se cuestiona, de una parte, la radical negación del recurso para las resoluciones que se adopten en materia de clasificación profesional, y de otra, el específico tratamiento de los despidos de trabajadores afiliados a un sindicato. El Consejo General de la Abogacía muestra su preocupación por la posible inconstitucionalidad de estos dos temas.

(Página 4)

ANTONIO PEDROL, RECIBIDO POR FELIPE GONZALEZ

El presidente del Consejo General de la Abogacía celebró una entrevista de hora y media de duración con el presidente del Gobierno, don Felipe González, el pasado día 21 de febrero en el Palacio de la Moncloa. Pedrol Rius que se mostró satisfecho con la conversación mantenida, explicó que había agradecido al presidente del Gobierno su decisiva intervención para solucionar los conflictos surgidos en relación con el Turno de Oficio y cuyo arreglo culmina con la firma del protocolo con el ministro de Justicia, que se publica en este número del OTROSI. Preguntado por los periodistas por el contenido de la larga entrevista, Pedrol respondió que había respetado siempre y seguiría respetando la reserva debida a cualquier conversación con el presidente del Gobierno.

PROTOCOLO DE LOS ACUERDOS SOBRE JUSTICIA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO

I

Desde hace varios meses, se han venido desarrollando en el Ministerio de Justicia unas reuniones de trabajo entre una representación del Ministerio de Justicia, presidida por el ilustrísimo señor don Liborio Hierro Sánchez-Pescador, y formada por los señores don Juan Antonio Xiol Ríos, don Fernando Pastor López y don Miguel Cid Cebrían; y una Comisión del Consejo General de la Abogacía, presidida por don Antonio Pedrol Rius y formada por don Vicente Falomir Pitarich, don José Luis Calderón Alejandre, don Luis Delgado de Molina, don Justo de Diego Martínez (sustituido posteriormente por don Guillermo Álvarez Rato), don Manuel Martínez Ripoll, don Ignacio Morales Lupiáñez, don Evaristo Nogueira Romero, don Joaquín Oquifena Perelló, don Javier Panadero Delgado, don Julio Ramos Díaz, don Miguel Subirachs Vila y don Luis Martí Mingarro.

Todo ello ha tenido por objeto dar una solución adecuada a la problemática del servicio de justicia gratuita, al que tienen derecho todas aquellas personas carentes de suficientes recursos para litigar, habiéndose concretado la reforma del actual sistema, y conviniendo las partes en una propuesta de formulación legal que permita alcanzar la eficaz realización de los valores a cuya consecución atiende.

En estos trabajos, también

han participado, en lo que a ellos les afecta, los Procuradores de los Tribunales, representados por don José Granados Weil y don José Luis Granizo y García Cuenca.

II

Se ha elaborado, de común acuerdo, un borrador de Anteproyecto de una futura Ley que habrá de ser promovida por el Gobierno, para regular, bajo el rótulo del «Beneficio de Ayuda Legal», tanto el turno de oficio como la asistencia letrada al detenido.

El Ministerio de Justicia y la Comisión representante de la Abogacía, así como en lo pertinente la Procuraduría, han convenido los aspectos fundamentales de dicha norma, contemplando la misma como garantía del ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en los artículos 17.24 y 119 de la Constitución española.

III

En el texto propuesto, se regula el reconocimiento del beneficio de ayuda legal por una Comisión no judicial, sometido, en su caso, a revisión jurisdiccional; y se ha convenido un marco básico de organización y control del servicio que asegure el adecuado cumplimiento del mismo, una vez haya sido reconocido al beneficiario.

Al asumir la Abogacía y los Procuradores, el desempeño del servicio de ayuda legal, el Estado, por su parte, se obliga a la adecuada remunera-

ción del servicio profesional prestado a los beneficiarios de la ayuda legal, determinándose módulos de retribución para la asistencia y para cada caso procesal ante el correspondiente órgano jurisdiccional, que serán objeto de actualizaciones periódicas, conforme a las variaciones del IPC.

Se pasará así del actual sistema de consignación global que se distribuye entre el total número de casos, a una forma de remuneración basada en la retribución indivi-

dualizada y específica de cada caso.

IV

Los representantes del Ministerio de Justicia y de Abogacía, así como la Procuraduría, han alcanzado un acuerdo en base a la consideración conjunta de todos los elementos de la negociación. Han asumido sus respectivos compromisos con un concreto resultado a obtener, es, el de asegurar al Estado la realización del servicio asun-



El Gobierno elaborará una Ley de «Beneficio de Ayuda Legal», que regulará el turno de oficio y la asistencia al detenido

do por la Abogacía y la Procuraduría, y a los Abogados y Procuradores, el percibo de las remuneraciones que más adelante se detallan y concretan.

En atención a cuanto antecede, se ha elaborado el presente PROTOCOLO, dejando constancia del acuerdo alcanzado sobre las siguientes:

BASES

Primera: se considera necesario que por Ley se regule de forma unitaria el sistema de justicia gratuita, habiéndose convenido el texto de un borrador de Anteproyecto elaborado en las negociaciones que ahora se culminan y que contiene, según entienden las partes, los elementos básicos por los que, en el futuro, se ha de regir el sistema de ayuda legal.

Segunda: mediante esta Ley, se creará una Comisión no judicial, compuesta fundamentalmente por los profesionales afectados y por representantes de la Administración, a través de la cual, se tramitará y concederá el beneficio de ayuda legal, sujeto, en su caso, a revisión jurisdiccional. El Estado proveerá lo necesario para el funcionamiento de estas Comisiones.

Tercera: se reorganizará el funcionamiento de la defensa de oficio asumida por la Abogacía, mediante la máxima dedicación y la especialización por turnos, en atención a los diferentes órganos y órdenes jurisdiccionales. Para ello, se adoptarán, en cada Colegio de Abogados, las medidas necesarias de acuerdo con sus propias peculiaridades.

Cuarta: para la compensación económica a los Letrados que atienden el servicio, la Ley Reguladora de la Ayuda Legal establecerá unos módulos de 10.000 pesetas para cada asistencia al deteni-

do y 25.000 pesetas por cada caso procesal ante el correspondiente órgano jurisdiccional; cuyo importe será revisable periódicamente conforme al IPC y será implantado en el plazo de dos años, alcanzándose ya por el presente la cifra más próxima posible a los módulos acordados.

Quinta: de igual forma, se fijarán y adecuarán los derechos de los Procuradores de los Tribunales por la prestación del servicio que asumen, considerándose como módulo adecuado el de 2.500 pesetas por asunto, módulo que igualmente se implantará en el plazo y forma indicada en la base anterior y que se revisará conforme al IPC.

Sexta: asimismo, y a los efectos de la aplicación de los citados módulos, deberá realizarse, de forma conjunta, un estudio económico en un plazo inmediato, a ser posible no superior a un mes.

Séptima: en tanto entre en vigor el sistema establecido por la nueva Ley, el Ministerio de Justicia se compromete a incrementar, en los Presupuestos de 1990, la partida correspondientes a los servicios de asistencia letrada al detenido y turno de oficio, en la cantidad de 1.500 millones de pesetas.

Octava: la aplicación del presente convenio en la Comunidad Autónoma Vasca se llevará a cabo en el marco de las transferencias y competencias del Gobierno vasco, en lo referente a los servicios contemplados en el presente acuerdo.

En aquellas otras Comunidades en que así corresponda, se actuará en los términos que resulten de su propio marco de transferencias.

Novena: una Comisión conjunta del Ministerio de Justicia y las demás partes intervinientes realizará el seguimiento de la efectividad y cumplimiento de estos acuerdos.



RENOVACION EN EL CONSEJO GENERAL

*** Antonio Pedrol continuará al frente de la Abogacía Española.**

Como ya informábamos en el anterior número de OTROSI, Antonio Pedrol Rius continuará al frente del Consejo General de la Abogacía Española, al haber sido el único candidato presentado a las elecciones convocadas para el pasado día 24 de febrero.

Asimismo quedaron cubiertas las dos plazas vacantes de consejeros Decanos, por el grupo de Colegios con sedes de Audiencia Provincial, y que corresponden a Juan Antonio Careaga Muga y Federico Castejón Sánchez, únicos candidatos presentes a las mismas.

En las elecciones del día 24, se procedió a la celebración de los comicios para dos consejeros letrados, por el grupo con sede de Tribunal Superior de Justicia. En los mismos, resultaron elegidos Francisco Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, y Luis Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga.

RELEVO EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

A finales del mes de enero, el Consejo de Ministros daba luz verde al nombramiento de Leopoldo Torres Boursault como nuevo Fiscal general del Estado, en sustitución de Javier Móscoso del Prado, y tras el oportuno informe no vinculante del Consejo General del Poder Judicial, que por mayoría de sus miembros, decidió «no formular objeción alguna al nombramiento».

Desde estas páginas, deseamos al Fiscal General del Estado toda clase de venturas en esta nueva etapa de la Institución.

